

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Interlocutorio	No. 667
Proceso	Pertenencia
Demandante	Gloria Elena Escobar Henao y otras
Demandados	Rosalba Álvarez De Rojas y otros
Radicado	05679 40 89 001 2018 0089 00
Asunto	Designa curador ad Litem

Comoquiera que el término de emplazamiento del señor Víctor Manuel Durán Caballero se encuentra superado sin que este compareciera al proceso, procederá esta agencia judicial a designar curador *ad-litem* que represente sus intereses. Ello, conforme lo preceptuado en el artículo 375, numeral 8° del C. G. del P.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Designar como curadora ad litem del señor Víctor Manuel Durán Caballeros a la misma profesional que representa a los demás emplazados en este proceso, esto es, la Dra. July Alexandra Rendón Álvarez, portadora de la tarjeta profesional No. 155.691 del C.S. de la J., quien se localiza en la Carrera 50 D No. 65-86 del municipio de Medellín, Antioquia, teléfono 310-899-26-50, correo electrónico yuale39@yahoo.com. La designación se comunicará mediante la notificación por estados electrónicos de la presente providencia

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 48, numeral 7° del C. G. del P., el nombramiento será de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensora de oficio, por lo que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 083 fijado el día 16 del mes de junio del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario